

ANEXO III

Copia del Hecho Relevante emitido por la Sociedad a tal efecto el 16 de diciembre de 2004 (número de registro 54.434/2004) posteriormente modificado mediante Hecho Relevante emitido el 17 de diciembre de 2004 (número de registro 54.483/2004)



Madrid, a 16 de Diciembre de 2004

Estimados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Avanzit, S.A. informa:

En el día de ayer y por parte de D. Luis Juega García fue remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores un escrito cuestionando el correcto reflejo en la contabilidad del año 2002 de aproximadamente 1,58 millones de euros en una cuenta que podría afectar, en su caso, al Presidente del Consejo de Administración.

Por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se ha instado a la Sociedad a presentar a la mayor brevedad las aclaraciones pertinentes.

En este momento crítico para el futuro de Avanzit, S.A. y en el ánimo de no perjudicar en modo alguno a la Compañía, el Presidente del Consejo de Administración una vez cursadas las instrucciones internas oportunas para que se esclarezcan las supuestas inexactitudes denunciadas, toma la decisión de dejar sus cargos de Presidente y Consejero, la cual es aceptada por el resto de Consejeros.

Asimismo, se ha tomado la decisión de nombrar un nuevo Consejero al objeto de cubrir la vacante que deja el Sr. Pérez Aparicio. En este sentido acordó nombrar por cooptación como nuevo Consejero de la Sociedad a D. José Luis Achaerandio Guijarro.

Se acuerda igualmente convocar próximamente una Junta General Extraordinaria al objeto informar a los señores accionistas sobre este asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

Avanzit, S.A.
Alfonso Sánchez-Eguíbar Durán
Secretario no Consejero



Madrid, a 16 de Diciembre de 2004

Estimados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Avanzit, S.A. informa:

En el día de ayer y por parte de D. Luis Juega García fue remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores un escrito cuestionando el correcto reflejo en la contabilidad del año 2002 de aproximadamente 1,58 millones de euros percibidos por D. Juan Bautista Pérez Aparicio, Presidente de Avanzit, S.A., y en aquél momento Presidente de la entidad pagadora, Avanzit Tecnología, S.L.U.

Por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se ha instado a la Sociedad a presentar a la mayor brevedad las aclaraciones pertinentes.

En este momento crítico para el futuro de Avanzit, S.A. y en el ánimo de no perjudicar en modo alguno a la Compañía, el Presidente del Consejo de Administración una vez cursadas las instrucciones internas oportunas para que se esclarezcan las supuestas inexactitudes denunciadas, toma la decisión de dejar sus cargos de Presidente y Consejero, la cual es aceptada por el resto de Consejeros.

Asimismo, se ha tomado la decisión de nombrar un nuevo Consejero al objeto de cubrir la vacante que deja el Sr. Pérez Aparicio. En este sentido acordó nombrar por cooptación como nuevo Consejero de la Sociedad a D. José Luis Achaerandio Guijarro de forma temporal hasta la celebración de la Junta General Extraordinaria que será convocada próximamente al objeto informar a los señores accionistas sobre este asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

Avanzit, S.A.
Alfonso Sánchez-Eguibar Durán
Secretario no Consejero

ANEXO IV

Copia del Hecho Relevante emitido por la CNMV a tal efecto el 16 de diciembre de 2004 (número de registro 54.431/2004)

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 20 de mayo de 2004, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones, u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición, de la entidad AVANZIT, S.A., mientras es difundida una información relevante sobre la citada entidad.”

Madrid, 16 de diciembre de 2004

El Director General

El Presidente

Ángel Benito Benito

Manuel Conthe Gutiérrez

ANEXO V

**Copia del Hecho Relevante emitido por la CNMV a tal efecto el viernes
17 de diciembre de 2004 (número de registro 54.489/2004)**

HECHO RELEVANTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES SOBRE AVANZIT, S.A.

En virtud de las potestades atribuidas a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por los art. 13 y 89 de la Ley del Mercado de Valores, se hace público lo siguiente:

La CNMV ha indicado a Avanzit, S.A. que el levantamiento de la actual suspensión de la cotización del valor exigirá que la compañía registre un Suplemento al Folleto Continuo de 13 de julio de 2004 (número de registro 6070) y al Folleto Reducido relativo a la ampliación de capital dineraria en curso depositado el 30 de noviembre de 2004 (número de registro 7117). El Suplemento deberá incorporar, además de los hechos relevantes dados a conocer el 16 de diciembre, la siguiente información:

- a) Composición del nuevo Consejo de Administración.
- b) Medidas adoptadas por el nuevo Consejo de Administración para esclarecer las irregularidades contables dadas a conocer ayer.

A tal efecto, deberá indicarse el alcance de las comprobaciones que el nuevo Consejo de Administración haya encomendado a los auditores y las informaciones que hayan solicitado a los antiguos Interventores Judiciales de Avanzit.

- c) Fechas de finalización de las distintas fases de la ampliación de capital en curso.

La información que se incorpore al citado Suplemento será dada a conocer también por la compañía mediante un nuevo Hecho Relevante. Ese Hecho Relevante incluirá además la fecha y orden del día de la Junta General extraordinaria que el actual Consejo de Administración tiene intención de convocar.

La CNMV confía en que el esfuerzo del nuevo Consejo de Administración y de los accionistas de Avanzit haga posible que se den pronto las condiciones que permitan el restablecimiento de la cotización del valor.

Madrid, 17 de diciembre de 2004.

ANEXO VI

Copia de la certificación del acta del citado Consejo y copia del Hecho Relevante emitido por la Sociedad a tal efecto el 20 de diciembre de 2004 (número de registro 54.520/2004)

AVANZIT, S.A.

FRANCISCO G. PROL PÉREZ, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº 1.487.632-S, abogado, con domicilio profesional en la calle Ebro nº 3 de Madrid, en su calidad de Secretario no consejero de la compañía AVANZIT, S.A.

CERTIFICA

Que en Madrid, siendo el día 20 de diciembre de 2004, en el domicilio social de la compañía, estando presentes o representados la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la compañía AVANZIT, S.A., esto es: Don Ramón Soler Amaro, Don Roberto Cuens Mesonero y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (representada por Don Miguel Ángel Sánchez Plaza), dándose por tanto las circunstancias exigidas tanto por la Ley de Sociedades Anónimas, como por los Estatutos sociales se decidió y acordó por unanimidad celebrar reunión del Consejo de Administración de la entidad.

En dicha reunión, se adoptaron los acuerdos, que figurando en el orden del día unánimemente aceptado por todos los consejeros, se transcriben literalmente a continuación:

PRIMERO.- ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO POR PARTE DE D. JOSÉ LUIS ACHAERANDIO GUIJARRO.

El Consejo acuerda tomar nota de la aceptación por José Luis Achaerandio Guijarro de su nombramiento como vocal del Consejo de Administración de la compañía.

SEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE LA DIMISIÓN DEL SECRETARIO NO CONSEJERO D. ALFONSO SÁNCHEZ-EGUIBAR DURÁN.

El Consejo acuerda por unanimidad aceptar la dimisión presentada por D. Alfonso Sánchez-Eguibar como Secretario no-consejero.

Asimismo, acuerda por unanimidad aprobar la gestión realizada por el Sr. D. Alfonso Sánchez-Eguibar y le agradece los servicios prestados a la Sociedad.

El Sr. D. Alfonso Sánchez-Eguibar, presente en este acto, se da

por notificado del nombramiento de nuevo Secretario que se efectúa a continuación.

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE DON FRANCISCO GABRIEL PROL PÉREZ COMO NUEVO SECRETARIO NO-CONSEJERO DE LA SOCIEDAD.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad nombrar a don Francisco Gabriel Prol Pérez, mayor de edad, Abogado, de nacionalidad española, soltero, con domicilio profesional en Madrid, calle Ebro nº3 y titular del Documento Nacional de Identidad en vigor número 1.487.632-S, nuevo Secretario no-consejero de la Sociedad.

Asimismo, el Consejo acuerda encomendar al Sr. Prol Pérez el desempeño de las funciones de Letrado Asesor del Consejo de la Sociedad por concurrir en su persona las condiciones legalmente exigidas para el desempeño de tal función.

Don Francisco Gabriel Prol Pérez, presente en la reunión, acepta expresamente su nombramiento como secretario no-consejero y la encomienda del cargo de Letrado Asesor del Consejo, y declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos legales de prohibiciones o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, particularmente las contempladas en las leyes 12/95 de 11 de mayo y 14/95 de abril, esta última de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- SOLICITUD A LOS AUDITORES DE LA COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN DE LAS SITUACIONES IRREGULARES QUE HAN SIDO DESCUBIERTAS RECIENTEMENTE.

El Consejo acuerda instruir a los auditores de la compañía (Deloitte) para que en el plazo más breve posible procedan a realizar una investigación exhaustiva sobre las transacciones de la sociedad realizadas con los administradores (personas físicas y representantes personas-físicas de las personas jurídicas) y con las compañías conocidamente vinculadas desde, el 1 de enero de 2002 hasta el día de hoy, con la excepción del periodo en el que dichas transacciones estaban sometidas al régimen de Intervención judicial, como consecuencia de la suspensión de pagos que afectó a las sociedades en dicha situación.

El Consejo ruega a los auditores a que, con la mayor celeridad, propongan un calendario de trabajo y les autoriza a concentrarse en una primera etapa en uno o varios de los

miembros del Consejo cuyas transacciones con la compañía van a ser chequeadas y en un determinado periodo.

QUINTO.- TOMA DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA.

El Consejo acuerda proceder, en colaboración con los auditores, a la definición y estudio de los aspectos de control interno de la compañía susceptibles de mejora y a llevar a cabo las mejoras en los mismos que pudieran revelarse necesarias.

SEXTO.- DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PLAZOS DURANTE LOS QUE SE PODRÁ REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO POR LA COMPAÑÍA.

Se acuerda prorrogar el plazo de suscripción otorgado en la Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de octubre de 2004, en un número de días igual a aquel en el que la cotización de las acciones (y los derechos de suscripción preferente de acciones) de la compañía haya estado suspendida.

Una vez que el Consejo sepa cual es el número exacto de días que la cotización del valor ha estado suspendida, dará publicidad a la fecha a la que se considera extendido el plazo de suscripción.

Se dará a los accionistas que ya han manifestado su interés en acudir a la ampliación, la oportunidad de revocar las órdenes efectuadas.

SEPTIMO.- AUTORIZACIÓN A D. ROBERTO CUENS MESONERO PARA QUE PUEDA PROCEDER A LA FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA ENVIAR A LA CNMV.

Se autoriza a D. Roberto Cuens Mesoneros para que pueda proceder a la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para poner en conocimiento de la CNMV la prórroga del periodo de suscripción que se acuerda en el punto anterior y, en general, cualquier otro que sea necesario para proporcionar a la CNMV la debida información sobre el aumento de capital de AVANZIT S.A.

OCTAVO.- DIMISIÓN DEL CONSEJERO D. JOSÉ LUIS ACHAERANDIO GUIJARRO.

El Consejo acuerda por unanimidad aceptar la dimisión presentada por D. José Luis Achaerandio Guijarro, como miembro del Consejo de Administración.

Asimismo, acuerda por unanimidad aprobar la gestión realizada por el Sr. D. José Luis Achaerandio Guijarro y le agradece los servicios prestados a la Sociedad.

NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJERO.

El Consejo decide nombrar, por cooptación, como miembro del Consejo a D. Ramón Soler Amaro, quien, presente en este acto, agradece la confianza que en él deposita la compañía y acepta el nombramiento de miembro del Consejo de la Sociedad AVANZIT S.A.

Los datos del Sr. Soler son los siguientes:

Nombre; Ramón Soler Amaro

Mayor de edad;

Estado Civil; Casado

Nacionalidad; Española

Domicilio; Doce de Octubre 3, Madrid

El Sr. Soler declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos legales de prohibiciones o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, particularmente las contempladas en las leyes 12/95 de 11 de mayo y 14/95 de abril, esta última de la Comunidad de Madrid.

DECIMO.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo nombra Presidente a D. Ramón Soler Amaro, quien, presente en este acto, acepta el cargo y promete desempeñar el mismo con profesionalidad, honestidad y lealtad a la empresa.

UNDÉCIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DEL PRESIDENTE.

El Consejo por unanimidad acuerda delegar en el recién

nombrado Presidente, D. Ramón Soler, cuantas facultades le puedan corresponder, con excepción de aquellas que sean indelegables por Ley.

DECIMOSEGUNDO.- REVOCACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS A FAVOR DE D. JUAN B. PÉREZ APARICIO EN ALGUNAS DE LAS FILIALES DE LA COMPAÑÍA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE Y ADMINISTRADOR ÚNICO.

El Consejo, como órgano de representación de AVANZIT S.A. acuerda sustituir a D. Juan B. Pérez Aparicio como representante persona física de AVANZIT S.A. en AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. y TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U, compañías en las que AVANZIT S.A. es administrador único, por D. Ramón Soler Amaro, nuevo Presidente del Consejo de administración de AVANZIT S.A.

Igualmente, el órgano de representación de AVANZIT S.A. socio único de las compañías AVANZIT TELECOM, S.L.U. y AVANZIT CANARIAS S.A.U. toma el siguiente acuerdo (que deberá ser considerado como decisión de AVANZIT S.A. en su calidad de socio único):

*“Cesar a D. Juan B. Pérez Aparicio como administrador único de las compañías AVANZIT TELECOM, S.L.U. y AVANZIT CANARIAS, S.A.U. y nombrar, por tiempo indefinido, como administrador único de ambas sociedades, en sustitución del anterior, a D. Ramón Soler Amaro, con los siguientes datos:
Nombre; Ramón Soler Amaro*

*Mayor de edad;
Estado Civil; Casado
Nacionalidad; Española
Domicilio; Doce de Octubre 3, Madrid”*

El Sr. Soler presente en este acto acepta los nombramientos de administrador único de las compañías AVANZIT TELECOM, S.L.U. y AVANZIT CANARIAS S.A.U., prometiendo realizar sus funciones con honestidad y profesionalidad y declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos legales de prohibiciones o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, particularmente las contempladas en las leyes 12/95 de 11 de mayo y 14/95 de abril, esta última de la Comunidad de Madrid.

DECIMOTERCERO.- PODER ESPECIAL.

El Consejo de Administración de AVANZIT S.A. se constituye en JUNTA GENERAL de AVANZIT TELECOM, S.L.U (sociedad en la AVANZIT S.A. es titular de la totalidad de sus acciones) y otorga poder específico a favor de D. José Luis Achaerandio Guijarro, para la firma de la renovación, y las modificaciones que, en su caso se contemplen, del contrato de cesión de créditos y factoring sin recurso suscrito el 2 de enero de 2002 entre TELEFÓNICA FACTORING E.F.C., S.A. y AVANZIT TELECOM, S.L.

DECIMOCUARTO.- CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se acuerda convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas a las 12.00 horas del día 18 de enero 2005, en primera convocatoria y a las 13.00 horas del día 19 de enero de 2005 en segunda convocatoria. Dicha Junta se celebrará en Madrid en un salón lo más cercano posible al domicilio social, siendo el orden del día el siguiente:

1. Información a los Sres. accionistas de la situación de la compañía.
2. Reestructuración del Consejo de Administración de la compañía.
3. Ruegos y preguntas.

Asimismo autoriza al Presidente de la compañía y al Consejero Sr. Cuens a tomar las medidas necesarias para ejecutar el presente acuerdo y particularmente para proceder a la convocatoria de la Junta mediante los correspondientes anuncios legal y estatutariamente previstos.

DECIMOQUINTO.- AUTORIZACIONES.

Finalmente, se decide autorizar al consejero D. Roberto Cuens Mesonero, así como al secretario no-consejero Don Francisco G. Prol, para que, cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante Notario Público de su elección y realizar todos los trámites necesarios para protocolizar y dar efectividad a estos acuerdos, incluyendo los actos necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil estando facultados para otorgar los documentos públicos o privados que sean precisos para la rectificar, subsanar, aclarar o completar la escritura o certificación correspondiente de

elevación en aquello que pueda resultar de la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador.

RESULTADO DE LAS VOTACIONES

Los acuerdos reseñados, han sido adoptados por UNANIMIDAD,

FECHA Y SISTEMA DE APROBACIÓN DEL ACTA

El acta de la reunión del Consejo lleva fecha de 20 de diciembre de 2004 ya que fue redactada por el señor secretario no consejero, al término de la misma, siendo aprobada por unanimidad y firmada por todos los señores consejeros, incluido el Presidente, y asistentes, así como por el nuevo secretario no consejero y por el secretario no consejero saliente.

Y para que así conste se expide la presente certificación por el secretario con el visto bueno del Presidente en Madrid a 20 de diciembre de 2004

Vº Bº EL PRESIDENTE
Don Ramón Soler Amaro

EL SECRETARIO
Don Francisco G. Prol

Madrid a 20 de diciembre de 2004

Estimados Srs:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, AVANZIT S.A. informa:

Que, como se ha notificado convenientemente a la CNMV, a raíz de la comunicación de unas presuntas irregularidades cometidas por el entonces Presidente de la compañía, D. Juan B. Pérez Aparicio (que motivaron la suspensión de cotización de las acciones -y derechos- de AVANZIT S.A.), se produjo el cese del entonces Secretario D. Luis Juega García y la posterior dimisión (que fue aceptada por el Consejo) del Sr. Pérez Aparicio, tanto en su calidad de miembro del Consejo de Administración, como de Presidente del mismo.

Para sustituir a las personas antes mencionadas se nombró Secretario no Consejero a D. Alfonso Sánchez-Eguibar Durán y miembro del Consejo (por cooptación) a D. José Luis Achaerandio Guijarro.

A la vista de los acontecimientos ocurridos en los últimos días, el Consejo de Administración de la compañía se ha reunido el 20 de diciembre de 2004 adoptando por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la dimisión de los Srs. Achaerandio (como miembro del Consejo) y Sánchez-Eguibar (como Secretario no Consejero) agradeciéndoles los servicios prestados a la compañía.
2. Ante la unánime opinión del Consejo de que era necesario contar con un Presidente ejecutivo, nombrar como miembro del Consejo (por cooptación) y como Presidente del mismo a D. Ramón Soler Amaro, quien, estando presente en el acto de nombramiento ha aceptado dichos nombramientos.
3. También es unánime el convencimiento del Consejo de la necesidad de contar con un asesoramiento jurídico prestado por un profesional independiente. A tal fin se nombra como Secretario no-Consejero y Letrado-Asesor del Consejo al Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid D. Francisco Gabriel Prol Pérez, quien, presente en el acto de nombramiento, acepta el mismo.
4. Instruir a los auditores de la compañía (Deloitte) para que, en el plazo más breve posible, procedan a realizar una investigación exhaustiva sobre las transacciones de la sociedad realizadas con los administradores (personas físicas y representantes personas-físicas de las personas jurídicas), y con las compañías conocidamente vinculadas con los miembros del Consejo, desde el 1 de enero de 2002 hasta el día de hoy, con la excepción del periodo en el

que dichas transacciones estaban sometidas al régimen de Intervención judicial, sin perjuicio de que, en caso de que los auditores lo considerasen relevante para cumplir la tarea que les es encomendada, puedan recabar de los interventores nombrados con ocasión del procedimiento de suspensión de pagos cuantas informaciones precisaren.

5. Proceder, en colaboración con los auditores, a la definición y estudio de los aspectos de control interno de la compañía susceptibles de mejora y al incremento de las medidas hasta el momento tomadas que pudiesen redundar en una mejora del control interno de la compañía.
6. Instruir a los profesionales que se ocupan de asesorar a la compañía en el proceso de aumento de capital, para que procedan, en el más breve plazo posible, a la confección y registro en la CNMV de un Suplemento al Folleto Continuado de fecha 13 de julio de 2004 (nº de registro 6070) y al Folleto Reducido –relativo a la ampliación de capital dineraria depositado el 30 de noviembre de 2004 (nº de registro 7117), incluyendo la información que la CNMV requiera a tal efecto.
7. La compañía ha decidido prorrogar el plazo de suscripción de las acciones consecuencia del aumento de capital en curso, en un número de días igual a aquel en el que la cotización de las acciones (y los derechos de suscripción preferente de acciones) de la compañía haya estado suspendida. Una vez que el Consejo sepa cual es el número exacto de días que la cotización del valor ha estado suspendida, dará publicidad a la fecha a la que se considera extendido el plazo de suscripción.

Cualquier accionista que hubiera ordenado mandato de suscripción hasta el 15 de diciembre de 2004, podrá revocar dicha orden, comunicando a la entidad participante esta decisión.

8. El Consejo ha convocado Junta General Extraordinaria de Accionistas a las 12.00 horas del día 18 de enero 2005, en primera convocatoria y a las 13.00 horas del día 19 de enero de 2005 en segunda convocatoria. Dicha Junta se celebrará en Madrid, siendo el orden del día el siguiente:
 - i. Información a los Srs. accionistas de la situación de la compañía.
 - ii. Reestructuración del Consejo de Administración de la compañía.
 - iii. Ruegos y preguntas.

Sin otro particular,

Atentamente,

FRANCISCO G. PROL
Secretario del Consejo]

ANEXO VII

**Carta emitida por los Auditores de la Sociedad (Deloitte & Touche
España, S.L.) recogiendo sus conclusiones**

AVÁNZIT, S.A.
D. Ramón Soler Amaro
Alcalá, 516
Madrid 28027

23 de diciembre de 2004

Estimado Sr. Soler:

De acuerdo con su solicitud, y en relación con el Hecho Relevante número 54433 sobre Avánzit, S.A., publicado el 16 de diciembre de 2004, en el que se informa de un escrito recibido en la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que se realizan determinadas manifestaciones sobre unos posibles pagos realizados en el primer semestre de 2002 al anterior Presidente del Consejo de Administración de Avánzit, S.A y a una sociedad patrimonial por él controlada, en nuestra condición de auditores de la Sociedad y de su Grupo consolidado hacemos constar lo siguiente:

- Con fecha 10 de mayo de 2002 emitimos nuestros informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Avánzit, S.A y del Grupo Avánzit (formado por Avánzit, S.A. y Sociedades Dependientes) correspondientes al ejercicio 2001. Dichos informes de auditoría incluían sendas opiniones con salvedades, entre las que destacan incertidumbres relativas a la capacidad de la Sociedad y de su Grupo de recuperar sus activos y hacer frente a sus compromisos y obligaciones y salvedades por incumplimientos de principios y normas contables que disminuían los fondos propios de la Sociedad y de su Grupo en 11.105 y 10.274 millones de pesetas, respectivamente (66,7 y 61,7 millones de euros). Asimismo, nuestros informes de auditoría incluían una limitación al alcance por importe de 4.700 millones de pesetas (28,2 millones de euros) por no haber podido disponer de determinada información soporte, así como una salvedad adicional no cuantificada. Los fondos propios individuales y consolidados de acuerdo con las cuentas anuales del ejercicio 2001, antes de considerar las mencionadas salvedades, ascendían a 37.018 y 37.927 millones de pesetas, respectivamente (222,5 y 227,9 millones de euros).
- De acuerdo con las normas de auditoría, con fecha 27 de mayo de 2002 informamos por escrito al Presidente del Consejo de Administración de Avánzit, S.A. y al Director Financiero del Grupo Avánzit de la existencia de determinadas debilidades significativas en los controles internos de las sociedades del Grupo Avánzit detectadas en nuestro trabajo de auditoría.
- Con fecha 4 de abril de 2003 emitimos nuestros informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Avánzit, S.A y del Grupo Avánzit correspondientes al ejercicio 2002. Dichos informes de auditoría incluían sendas opiniones con salvedades, entre las que destacan incertidumbres relativas a la capacidad de la Sociedad y de su Grupo de recuperar sus activos y hacer frente a sus compromisos y obligaciones y salvedades por incumplimientos de principios y normas contables que disminuían los fondos propios de la Sociedad y de su Grupo en 201,3 y 208,2 millones de euros, respectivamente. Los fondos propios individuales y consolidados de acuerdo con las cuentas anuales del ejercicio 2002, antes de considerar las mencionadas salvedades, ascendían a -142,8 y -126,5 millones de euros, respectivamente.
- Con posterioridad a la emisión de nuestros informes de auditoría anteriormente mencionados, la Junta General de Accionistas de Avánzit, S.A. de fecha 27 de junio de 2003 adoptó por mayoría el acuerdo de no aprobar las mencionadas cuentas anuales e iniciar la acción social de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, que fue sustituido en el transcurso de la misma.

El nuevo Consejo de Administración de Avánzit, S.A. reformuló las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2002 con fecha 9 de febrero de 2004, por lo que nuestros informes de auditoría de fecha 13 de febrero de 2004 sobre las cuentas reformuladas sustituyeron a los previamente emitidos sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2002. Dichos informes de auditoría sobre las cuentas reformuladas también incluían sendas opiniones con salvedades, entre las que destacan incertidumbres relativas a la capacidad de la Sociedad y de su Grupo de recuperar sus activos y hacer frente a sus compromisos y obligaciones y salvedades por incumplimientos de principios y normas contables que disminuían los fondos propios de la Sociedad y de su Grupo en 154,8 y 154,9 millones de euros, respectivamente. Los fondos propios individuales y consolidados de acuerdo con las cuentas anuales reformuladas del ejercicio 2002, antes de considerar las mencionadas salvedades, ascendían a -189,3 y -176,2 millones de euros, respectivamente.

- Con fecha 14 de mayo de 2004 emitimos nuestros informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Avánzit, S.A y del Grupo Avánzit correspondientes al ejercicio 2003. Dichos informes de auditoría incluían sendas opiniones con salvedades, entre las que destacan incertidumbres relativas a la capacidad de la Sociedad y de su Grupo de recuperar sus activos y hacer frente a sus compromisos y obligaciones y salvedades por incumplimientos de principios y normas contables que disminuían los fondos propios de la Sociedad y de su Grupo en 243,6 millones de euros. Los fondos propios individuales y consolidados de acuerdo con las cuentas anuales del ejercicio 2003, antes de considerar las mencionadas salvedades, ascendían a -106,8 y -97,0 millones de euros, respectivamente.
- En relación con el hecho relevante mencionado en el primer párrafo de esta carta, queremos hacer constar lo siguiente:
 - No hemos tenido conocimiento de los mencionados pagos con anterioridad al 15 de diciembre de 2004.
 - De acuerdo con la información obtenida posteriormente a dicha fecha, en los meses de enero y junio de 2002 una de las sociedades dependientes de Avánzit, S.A. realizó un total de 6 pagos a D. Juan Bautista Pérez Aparicio y a una sociedad patrimonial por él controlada (Gurugú Inversiones, S.A.) que ascendieron a un total de 1.421 miles de euros. En la información preparada por Avánzit, S.A. de fecha 23 de diciembre de 2004 como suplemento al Folleto de Ampliación de Capital en curso se detalla la documentación contable y contractual disponible en relación con dichos pagos.
 - Los mencionados pagos no se desglosaron como remuneraciones ni como saldos relacionados con los miembros del Consejo de Administración en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Avánzit de los ejercicios 2002 y 2003. De acuerdo con las normas de auditoría, como parte de nuestro trabajo de revisión de las cuentas anuales de dichos ejercicios obtuvimos de los Administradores de Avánzit, S.A. las correspondientes cartas de manifestaciones en las que se nos indicaba que se habían puesto a nuestra disposición todos los contratos y acuerdos y que se habían incluido en la memoria de las cuentas anuales toda la información correspondiente a todas las retribuciones, anticipos, créditos, seguros de vida, planes de pensiones, garantías, etc, relativas a los miembros del Consejo de Administración tal y como exige la normativa contable.

AVÁNZIT, S.A.

23 de diciembre de 2004

Página 3 de 3

- De acuerdo con la información a la que hemos tenido acceso con posterioridad al 15 de diciembre de 2004, los mencionados pagos fueron contabilizados con cargo a una subcuenta del epígrafe "Deudores diversos" del balance de situación de una de las sociedades dependientes de Avánzit, S.A. El saldo al 31 de diciembre de 2002 de dicha subcuenta es cero, al haber sido posteriormente regularizada la misma según se indica detalladamente en la información suplementaria al Folleto de Ampliación de Capital anteriormente mencionada.
- Ni en el informe de la Intervención Judicial de la sociedad desde la que se realizaron los pagos, de fecha 19 de febrero de 2003, ni en las cuentas anuales de la misma ni en las del Grupo consolidado correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003 figura saldo deudor alguno en relación con estos pagos.

Sin entrar en consideraciones de otra naturaleza, entendemos que los aspectos comentados en esta carta no afectan significativamente a la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Avánzit, S.A. y del Grupo Avánzit mostrados en las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003, sobre las que hemos emitido nuestros respectivos informes de auditoría con salvedades.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que puedan requerir con relación el contenido de esta carta.

Esta carta se emite a petición de Avánzit, S.A. y para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con el Hecho Relevante mencionado en el párrafo primero de esta carta. No puede ser utilizada para ninguna otra finalidad sin nuestro previo consentimiento escrito.

Aprovechamos la ocasión para saludarle,

DELOITTE, S.L.

Javier Parada Pardo



D. Roberto Cuens Mesonero, con D.N.I. número 51.955.187-G, en su condición de Consejero de AVANZIT, S.A., en virtud de las facultades en él delegadas por el Consejo de Administración de AVANZIT, S.A., en su reunión de 20 de diciembre de 2004, en nombre y representación de ésta, domiciliada en Madrid, calle Alcalá nº 518, y C.I.F. A-28085207, a los efectos del procedimiento de verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Suplemento al Folleto Informativo Reducido (Modelo Red 1) sobre Aumento de Capital Social de AVANZIT, S.A., mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente de fecha 23 de diciembre de 2004 y demás documentación relevante,

CERTIFICA:

Que el Compact Disc (CD) informático adjunto a la presente contiene el texto del Suplemento al Folleto Informativo Reducido (Modelo Red 1) referido anteriormente, para su puesta a disposición del público en Internet.

El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión impresa de dicho Suplemento, que ha sido registrado ante esa Comisión con fecha 23 de diciembre de 2004.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional de Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid a 23 de diciembre de 2004.

Fdo.: D. Roberto Cuens Mesonero
Consejero

SUPLEMENTO AL FOLLETO INFORMATIVO
REDUCIDO



SUPLEMENTO AL FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO
AVÁNZIT, S.A.
Alcalá, 518
28027 Madrid - ESPAÑA

DICIEMBRE 2004

EL PRESENTE SUPLEMENTO AL FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO (MODELO RED1) VERIFICADO E INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y QUE TIENE COMO COMPLEMENTO EL FOLLETO INFORMATIVO CONTINUADO (RFV) VERIFICADO E INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 13 DE JULIO DE 2004 HA SIDO VERIFICADO E INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL 23 DE DICIEMBRE DE 2004

ÍNDICE

I	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL PRESENTE SUPLEMENTO	3
I.1	Personas que asumen la responsabilidad del contenido del presente Suplemento	3
I.2	Organismos Supervisores	3
I.3	Identificación de la Sociedad objeto del presente Suplemento	3
I.4	Consideraciones específicas sobre el Suplemento	4
	I.4.1 Descripción cronológica de los hechos	4
	I.4.2 Emisiones en proceso de ejecución	6
I.5	Medidas adoptadas por el Consejo de Administración de AVANZIT para esclarecer las presuntas irregularidades contables comunicadas a la CNMV por D. Luis Manrique Juega García	7
I.6	Medidas de control interno de la Sociedad	12
II	LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA	13
II.1	Nuevo calendario de la Emisión	13
II.2	Mandato de revocación	16
III	LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DE LA SOCIEDAD	16
III.1	Miembros del Órgano de Administración	16

ANEXOS

I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL PRESENTE SUPLEMENTO

I.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido del presente Suplemento.

D. ROBERTO CUENS MESONERO, con D.N.I. número 51.955.187-G, en su condición de Consejero de AVANZIT, S.A., en virtud de las facultades en él delegadas por el Consejo de Administración de AVANZIT, S.A., en su reunión de 20 de diciembre de 2004, en nombre y representación de ésta, asume la responsabilidad por el contenido del presente Suplemento al Folleto Informativo Reducido (Modelo Red1) verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 30 de noviembre de 2004 y que tiene a su vez como complemento el Folleto Informativo Continuado (RFV) verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 13 de julio de 2004 (en adelante, el "**Suplemento**").

D. ROBERTO CUENS MESONERO, en virtud de lo anterior, confirma la veracidad del contenido del Suplemento y que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

I.2 Organismos Supervisores

El presente Suplemento ha sido objeto de verificación e inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de diciembre de 2004.

Este Suplemento ha sido redactado de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores (modificado, entre otros, por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores), por la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993 y por la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

Este Suplemento complementa al Folleto Informativo Reducido (Modelo Red1) verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 30 de noviembre de 2004 (en adelante, el "**Folleto Reducido**"), el cual tiene a su vez como complemento el Folleto Informativo Continuado (RFV) verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 13 de julio de 2004 (en adelante, el "**Folleto Continuado**").

El registro del Suplemento por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de suscripción o compra de los valores a que se refiere el Folleto Reducido, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

I.3 Identificación de la Sociedad objeto del presente Suplemento

La Sociedad objeto del presente Suplemento es AVANZIT, S.A., con domicilio social en calle Alcalá 518, 28027 Madrid y con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) A-28085207.

AVANZIT, S.A., junto con algunas entidades de su grupo, se vió inmersa en un proceso de suspensión de pagos desde mediados del 2002 hasta principios del 2004, proceso que en la actualidad, a salvo del cumplimiento de los convenios concursales, ha sido ya superado.

AVANZIT, S.A., anteriormente denominada RADIOTRÓNICA, S.A. (en adelante, "**AVANZIT**" o la "**Sociedad**"), se constituyó por tiempo indefinido como sociedad anónima mediante escritura otorgada el 25 de marzo de 1959 ante el Notario de Madrid D. Luis

Hernández González con el número 1.572 de orden de su protocolo y adaptó sus estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Miguel Mestanza Fraguero el 4 de junio de 1990. La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1.325 general, 788 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 95, hoja nº 5.095, inscripción 1ª.

La Sociedad es la entidad dominante o matriz de un grupo de empresas (en adelante, el "**Grupo AVANZIT**" o el "**Grupo**").

Los Estatutos Sociales pueden ser consultados en el domicilio social de la Sociedad, en su página web (www.avanzit.com), en el Registro Mercantil de Madrid y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la "**CNMV**").

I.4 Consideraciones específicas sobre el Suplemento

El presente Suplemento trae su causa en la suspensión de cotización de los valores de AVANZIT acordada por la CNMV a raíz de la comunicación remitida a la Comisión por el antiguo Secretario del Consejo de la Sociedad, D. Luis Manrique Juega García, el miércoles 15 de diciembre de 2004, tal y como se desprende de la relación de hechos incluida en el epígrafe I.4.1 del presente Suplemento. Asimismo, la suspensión de cotización de los valores de la Sociedad ha tenido efecto en las ampliaciones de capital que la Sociedad estaba ejecutando y que se refieren brevemente en el epígrafe I.4.2 del presente Suplemento.

I.4.1 Descripción cronológica de los hechos acaecidos en diciembre de 2004

Escrito de D. Luis Manrique Juega García a la CNMV

El miércoles 15 de diciembre de 2004, el entonces Secretario de AVANZIT, D. Luis Manrique Juega García envió a la CNMV un escrito en el que manifestaba que, durante el primer semestre de 2002, fueron transferidos desde las cuentas bancarias de AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U. (en adelante, "**AVANZIT TECNOLOGÍA**"), sociedad participada al 100% por AVANZIT la cantidad de 1,58 millones de euros a D. Juan Bautista Pérez Aparicio y a una sociedad patrimonial por él controlada, cuando era el Presidente de dicha filial.

Cese del Secretario del Consejo D. Luis Manrique Juega García y nombramiento de D. Alfonso Sánchez-Eguibar Durán como nuevo Secretario No Consejero

En la sesión del Consejo de Administración de AVANZIT que comenzó el 15 de diciembre de 2004 y finalizó el 16 de diciembre de 2004, el Consejo acordó por mayoría cesar en el cargo al hasta entonces Secretario No Consejero y Letrado Asesor, D. Luis Manrique Juega García, así como nombrar, por mayoría, en su lugar y en calidad de Secretario No Consejero, a D. Alfonso Sánchez-Eguibar Durán. Se adjunta como **Anexo I** al presente Suplemento copia de la certificación del acta del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 20 de diciembre de 2004 y copia del Hecho Relevante emitido por la Sociedad a tal efecto en la misma fecha (número de registro 54.435/2004). Este Hecho Relevante fue posteriormente corregido por otro emitido el jueves 23 de diciembre de 2004 (número de registro 54.600/2004).

A la vista de los hechos recogidos en el escrito enviado por el Sr. Juega a la CNMV, el jueves 16 de diciembre de 2004, la CNMV solicitó las aclaraciones pertinentes de forma inmediata. Se adjunta como **Anexo II** al presente Suplemento copia del Hecho Relevante emitido por la CNMV a tal efecto el 16 de diciembre de 2004 (número de registro 54.433/2004).

Dimisión del Presidente D. Juan Bautista Pérez Aparicio y nombramiento de D. José Luis Achaerandio Guijarro como nuevo Consejero

En la referida sesión iniciada el 15 de diciembre de 2004 y finalizada el 16 de diciembre de 2004, el Consejo de Administración de AVANZIT acordó los siguientes extremos:

- (a) en primer lugar, el Presidente del Consejo de Administración, D. Juan Bautista Pérez Aparicio, tomó la decisión de dejar sus cargos de Presidente y Consejero de la Sociedad, decisión que fue aceptada por el resto de los Consejeros;
- (b) en segundo lugar, el Consejo de Administración de la Sociedad al objeto de cubrir la vacante del Sr. Pérez Aparicio, de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó nombrar por cooptación como nuevo Consejero de la Sociedad a D. José Luis Achaerandio Guijarro; y
- (c) por último, el Consejo de Administración de la Sociedad acuerda convocar en próximas fechas una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad al objeto de informar a los señores accionistas sobre este asunto.

Se adjunta como **Anexo I** y como **Anexo III** al presente Suplemento, respectivamente, copia de la certificación del acta del citado Consejo y copia del Hecho Relevante emitido por la Sociedad a tal efecto el 16 de diciembre de 2004 (número de registro 54.434/2004). Este Hecho Relevante fue posteriormente modificado por otro (número de registro 54.483/2004) por el que se aclara que el nombramiento por cooptación de D. José Luis Achaerandio Guijarro como nuevo Consejero de la Sociedad tiene carácter temporal hasta la celebración de la Junta General Extraordinaria referida en el apartado (c) inmediatamente anterior y cuya copia se adjunta también al presente Suplemento como **Anexo III**.

Acuerdo de la CNMV de suspensión de cotización de los valores de AVANZIT

El jueves 16 de diciembre de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la vista de las circunstancias concurrentes y, sin perjuicio de las responsabilidades a que los hechos comunicados por el Sr. Juega García pudiesen dar lugar, adoptó el acuerdo de suspender la cotización de las acciones y los derechos de suscripción de AVANZIT, quedando interrumpido temporalmente el período de suscripción del aumento de capital en curso. Se adjunta como **Anexo IV** al presente Suplemento copia del Hecho Relevante emitido por la CNMV a tal efecto el 16 de diciembre de 2004 (número de registro 54.431/2004).

Requisitos para el levantamiento de la suspensión de cotización

Con fecha 17 de diciembre de 2004, la CNMV emitió un Hecho Relevante por el que señalaba las condiciones para el levantamiento de la suspensión de la cotización de los valores de la Sociedad. En concreto se establecía la obligación de publicar un Suplemento al Folleto Reducido, que tiene por complemento el Folleto Continuo, en el que se habrían de incorporar, además de los Hechos Relevantes anteriormente referidos, la siguiente información:

- "(a) Composición del nuevo Consejo de Administración.*
- (b) Medidas adoptadas por el nuevo Consejo de Administración para esclarecer las irregulares contables dadas a conocer ayer.*

A tal efecto, deberá indicarse el alcance de las comprobaciones que el nuevo Consejo de Administración haya encomendado a los auditores y las informaciones que hayan solicitado a los antiguos Interventores Judiciales de AVANZIT.

- (c) *Fechas de finalización de las distintas fases de la ampliación de capital en curso."*

Se adjunta como **Anexo V** al presente Suplemento copia del Hecho Relevante emitido por la CNMV a tal efecto el viernes 17 de diciembre de 2004 (número de registro 54.489/2004).

Acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de los requisitos exigidos por la CNMV

Con el fin de poder retomar la vida normal de la Sociedad y, especialmente, lograr de forma prioritaria el levantamiento de la suspensión de la cotización de los valores de la Sociedad para, con ello, continuar el período de suscripción preferente de la ampliación de capital en curso, el Consejo de Administración de la Sociedad se reunió el lunes 20 de diciembre con el objeto de adoptar los acuerdos que dieran cumplimiento a los requisitos exigidos por la CNMV.

El contenido de la referida reunión del Consejo de Administración celebrada el lunes 20 de diciembre fue comunicada a la CNMV mediante Hecho Relevante. Se adjunta como **Anexo VI** al presente Suplemento copia de la certificación del acta del citado Consejo y copia del Hecho Relevante emitido por la Sociedad a tal efecto el 20 de diciembre de 2004 (número de registro 54.520/2004).

I.4.2 Emisiones en proceso de ejecución

Como se ha indicado anteriormente, a la fecha de registro del presente Suplemento se están ejecutando dos ampliaciones de capital de AVANZIT que se describen sucintamente a continuación:

Primera Emisión.- Ampliación dineraria

La Junta General de Accionistas de AVANZIT, en su reunión de carácter extraordinario celebrada el día 26 de octubre de 2004, acordó realizar un aumento de capital con derecho de suscripción preferente de los accionistas por un importe de 31.552.659 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 31.552.659 nuevas acciones que serán emitidas a su valor nominal (1 euro) y que habrán de desembolsarse mediante aportaciones dinerarias (en adelante, la "**Emisión**"). Dicha Emisión supone un importe equivalente al 100% de la actual cifra de capital de la Sociedad.

Segunda emisión.- Ampliación no dineraria

Adicionalmente, en la misma Junta General se acordó también realizar otra ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas por un importe de 61.852.460 euros, mediante compensación de créditos y aportaciones no dinerarias, destinada a permitir la capitalización de los créditos concursales de acuerdo con lo previsto en los convenios de acreedores de las suspensiones de pagos de AVANZIT y de sus filiales suspensas (en adelante, la "**Segunda Emisión**").

De conformidad con lo dispuesto en el epígrafe 0.1.2.1 del Folleto Reducido, en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 26 de octubre de 2004, el Consejo de Administración de AVANZIT, en su reunión de 25 de noviembre de 2004, acordó fijar el aumento de capital de la Segunda Emisión por un importe de 60.949.669 euros.

Condiciones de ejecución de las emisiones

La Emisión objeto del Folleto Reducido se condicionó expresamente (i) a la aprobación de la Segunda Emisión y (ii) a la "ejecución simultánea" de ambos aumentos. La Segunda Emisión fue aprobada precisamente por la Junta General de 26 de octubre. Por lo que se refiere a la "ejecución simultánea" de ambos aumentos, está previsto que el cumplimiento de los requisitos exigidos para dicha ejecución simultánea (como serían, en particular, el otorgamiento de las escrituras públicas y la inscripción en el Registro Mercantil) se verifiquen al mismo tiempo.

En relación con el calendario de la Emisión y de la Segunda Emisión debe tenerse en cuenta, de acuerdo con la condición de ejecución simultánea de ambos aumentos, que dicha condición se cumplirá mediante el otorgamiento simultáneo de dos o una sola escritura pública en la que se documenten las ampliaciones de capital referidas que serán objeto de presentación única o simultánea en el Registro Mercantil.

Otras consideraciones de las emisiones

A la fecha de presentación de este Suplemento, el capital social de AVANZIT es de 31.552.659 euros, representado mediante 31.552.659 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas. El capital social de la Sociedad se halla totalmente suscrito y desembolsado. Todas las acciones representativas del capital social de AVANZIT están admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil, en el segmento especial de negociación denominado "Nuevo Mercado".

El Folleto y el Tríptico relativos a la Emisión pueden ser consultados en la CNMV (www.cnmv.es), en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (IBERCLEAR), en sus Entidades Participantes, en el domicilio de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, en el domicilio social de la Entidad Agente de la Emisión, Santander Investment Services, S.A. (anteriormente denominada Santander Central Hispano Investment, S.A.), en el domicilio social de la Sociedad sito en la calle Alcalá 518, 28027 Madrid, así como en su página web (www.avanzit.com).

I.5 Medidas adoptadas por el Consejo de Administración de AVANZIT para esclarecer las presuntas irregularidades contables comunicadas a la CNMV por D. Luis Manrique Juega García

En cumplimiento con el requerimiento formulado por la CNMV en el apartado b) del Hecho Relevante emitido el viernes 17 de septiembre (número de registro 54.489/2004) que se adjunta al presente Suplemento como **Anexo V**, la Sociedad describe a continuación una relación fáctica, así como su reflejo contable, tal y como constan en la documentación que obra en su poder, de los hechos comunicados por D. Luis Manrique Juega García en el escrito dirigido a la CNMV el miércoles 15 de diciembre de 2004. Para la elaboración del presente epígrafe, de acuerdo con el requerimiento de la CNMV, el Consejo de Administración ha encomendado las comprobaciones pertinentes a los Auditores de la Sociedad (Deloitte & Touche España, S.L.) e, igualmente, ha solicitado información a los antiguos Interventores Judiciales de la Sociedad.

I.5.1 Alcance de las comprobaciones realizadas por AVANZIT con la colaboración de los auditores de la Sociedad. Relato cronológico de los hechos

Se establece a continuación una relación cronológica de los hechos que constituyen la causa de elaboración del presente Suplemento, los cuales han sido redactados por la Sociedad y contrastados con los Auditores de la misma (Deloitte & Touche España, S.L.):

I.5.1.1 Comprobaciones relativas a D. Juan Bautista Pérez Aparicio

El 22 de febrero de 2001 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de AVANZIT, de acuerdo con el acta de dicha reunión, acordó elaborar un estudio comparativo de las retribuciones de los distintos directivos de las sociedades que formaban parte del perímetro de consolidación de AVANZIT. En dicha acta se hace mención a que en los contratos en vigor en aquella fecha con los directivos del Grupo AVANZIT únicamente existe previsión acerca de la financiación a tres años para la compra de acciones con cargo a la Sociedad en los contratos de tres directivos del Grupo, entre los que no se encontraba D. Juan Bautista Pérez Aparicio.

Con relación a los hechos aquí analizados, se ha confirmado la existencia de un contrato, con fecha 16 de enero de 2002, en el que figuran como partes D. Agustín Fernández Muñoz (en nombre y representación de AVANZIT) y D. Juan Bautista Pérez Aparicio (en nombre y representación de Gurugú Inversiones, S.A.), firmado exclusivamente por el primero (i.e., D. Agustín Fernández Muñoz), en el que se expone que, habida cuenta del esquema de financiamiento por parte de AVANZIT y sus filiales para la adquisición de acciones por parte de los directivos de dicha Sociedad, y dado que D. Juan Bautista Pérez Aparicio es un accionista de referencia del Grupo y que sus acciones se han adquirido con préstamos personales, AVANZIT o alguna de las empresas de su Grupo podrán apoyar financieramente mediante préstamos, avales o garantías a D. Juan Bautista Pérez Aparicio hasta un máximo de 1,5 millones de euros. Dichas deudas serían devueltas a la Sociedad mediante compensación del bono anual o bien mediante entregas parciales. El mencionado contrato no indica la frecuencia ni cuantía de las entregas y se establece que las deudas "*quedarían saldadas*" en el plazo de dos años a partir de la concesión del préstamo, aval o garantía. Las cantidades adeudadas devengarán un interés anual del 5%, y su liquidación y pago se hará coincidiendo con la última entrega de dinero o compensación del bonus.

Entre el 17 de enero de 2002 y el 26 de junio de 2002, existe constancia de la realización de las siguientes transferencias desde cuentas cuya titularidad corresponde a AVANZIT TECNOLOGÍA:

Titular de la Cuenta	Personas que ordenan la transferencia	Fecha	Importe en Euros	Beneficiario
Avanzit Tecnología, S.L.U.	Juan Bautista Pérez Aparicio Manuel Nó Sánchez	17/01/2002	120.202,42	Gurugú Inversiones, S.A. (1)
Avanzit Tecnología, S.L.U.	Juan Bautista Pérez Aparicio Manuel Nó Sánchez	18/01/2002	480.809,68	Gurugú Inversiones, S.A.
Avanzit Tecnología, S.L.U.	Manuel Nó Sánchez	07/05/2002	150.253,02	Gurugú Inversiones, S.A.
Avanzit Tecnología, S.L.U.	Juan Bautista Pérez Aparicio	26/06/2002	450.000,00	Juan Bautista Pérez Aparicio
Avanzit Tecnología, S.L.U.	Juan Bautista Pérez Aparicio	26/06/2002	20.000,00	Juan Bautista Pérez Aparicio
Avanzit Tecnología, S.L.U.	Juan Bautista Pérez Aparicio	26/06/2002	200.000,00	Juan Bautista Pérez Aparicio
Total transferencias efectivas			1.421.265,12	

(1) Según la información obtenida de la base de datos de información pública de Informa, S.A., D. Juan Bautista Pérez Aparicio es administrador único y propietario del 90% del capital de la sociedad Gurugú Inversiones, S.A.

Durante junio de 2002, a la vista de los extractos bancarios obtenidos, existen además dos (2) órdenes de transferencia que fueron retrocedidas durante ese mismo mes de junio de 2002 por la Entidad Financiera correspondiente y cuyo detalle es el siguiente:

Titular de la Cuenta	Personas que ordenan la transferencia	Fecha	Importe en Euros	Beneficiario
Avanzit Tecnología, S.L.U.	Pendiente de obtener documentos	21/06/2002	360.000,00	Pendiente de obtener documentos
Avanzit Tecnología, S.L.U.	Juan Bautista Pérez Aparicio	24/06/2002	90.000,00	Juan Bautista Pérez Aparicio

Avanzit Tecnología, S.L.U.	Pendiente de obtener documentos (*)	26/06/2002	-90.000,00	Pendiente de obtener documentos
Avanzit Tecnología, S.L.U.	Pendiente de obtener documentos (*)	26/06/2002	-360.000,00	Pendiente de obtener documentos
Total transferencias efectivas			0,00	

(*) Abonos bancarios (devolución de transferencias)

También en junio de 2002 existen otras cuatro (4) órdenes de transferencia que nunca fueron transferidas, y de las que no se han identificado los correspondientes cargos bancarios, según el siguiente detalle:

Titular de la Cuenta	Personas que ordenan la transferencia	Fecha	Importe en Euros	Beneficiario
Avanzit Tecnología, S.L.U.	Juan Bautista Pérez Aparicio	26/06/2002	80.000,00	Juan Bautista Pérez Aparicio
Avanzit Tecnología, S.L.U.	Juan Bautista Pérez Aparicio	26/06/2002	100.000,00	Juan Bautista Pérez Aparicio
Avanzit Tecnología, S.L.U.	Juan Bautista Pérez Aparicio	27/06/2002	90.000,00	Juan Bautista Pérez Aparicio
Avanzit Tecnología, S.L.U.	Juan Bautista Pérez Aparicio	28/06/2002	45.000,00	Juan Bautista Pérez Aparicio
Total transferencias efectivas			0,00	

Ninguna de las transferencias ordenadas a las que se hace mención en el presente epígrafe, especifica concepto alguno.

El importe de las transferencias que fueron efectivamente realizadas ascendería a la cantidad de 1.421.265,12 Euros (un millón cuatrocientos veintiuno mil doscientos sesenta y cinco euros con doce céntimos). Las cantidades totales transferidas a cada uno de los beneficiarios serían de:

Beneficiario	Importe en Euros
Gurugú Inversiones, S.A.	751.265,12
Juan Bautista Pérez Aparicio	670.000,00
TOTAL	1.421.265,12

En la actualidad se está solicitando a las Entidades Financieras la documentación pendiente de obtener, al objeto de su aclaración.

Con fecha 29 de junio de 2002 la Sociedad despidió a D. Juan Bautista Pérez Aparicio, el cual emprendió un procedimiento laboral contra el despido practicado manifestando, tanto el Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid, como el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la incompetencia de la jurisdicción social para el conocimiento de dicho asunto.

A raíz de la Junta General Ordinaria de Accionistas de AVANZIT celebrada el 27 de junio de 2003, D. Juan Bautista Pérez Aparicio fue nombrado nuevamente miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, junto con D. Roberto Cuens Mesonero y Caja de Ahorros de Segovia, siendo designado Presidente el 30 de junio de 2003.

El 12 de abril de 2004, Sagardoy Abogados emite un informe sobre la conveniencia, para ambas partes, esto es, para AVANZIT y para D. Juan Bautista Pérez Aparicio, de alcanzar un acuerdo transaccional para resolver la cuestión litigiosa de su despido surgida en junio de 2002. Sagardoy Abogados reitera este criterio mediante carta emitida con fecha 27 de mayo de 2004.

Con el objeto de poner fin a los procedimientos judiciales entablados o por entablar como consecuencia del mencionado despido, el 3 de junio de 2004, D. Alfonso Sánchez-Eguibar Durán, en nombre y representación de AVANZIT, y D. Juan Bautista Pérez Aparicio, en su propio nombre, firman un acuerdo transaccional, por el cual:

- (a) D. Juan Bautista Pérez Aparicio renuncia a la indemnización por despido que pudiera corresponderle, y se compromete a desistir de todas las demandas y reclamaciones judiciales o extrajudiciales que tenga o pudiera tener planteadas. De este modo, en la reunión del Consejo de Administración, celebrada el 4 de junio, D. Juan Bautista Pérez Aparicio, actuando como Presidente, señala que dada la situación existente en la que él mantiene un litigio contra ésta, que ya había sido iniciado con anterioridad como consecuencia de la anterior etapa en la que estuvo en la Sociedad, a fin de evitar malos entendidos o suspicacias, ha decidido desistir del recurso que tenía interpuesto frente a la sentencia que se dictó en el referido procedimiento y ello a su sola voluntad evitando así que pueda plantearse la existencia de cualquier clase de conflicto de intereses entre él y la Sociedad.
- (b) AVANZIT reconoce adeudar a D. Juan Bautista Pérez Aparicio la cantidad de 152.016 euros correspondientes al bonus del año 2001 y a vacaciones del año 2002 devengadas y no disfrutadas, las cuales no están abonadas en la fecha de verificación del presente Suplemento.
- (c) Una vez satisfecha la cantidad anterior, ambas partes se consideran recíprocamente saldadas y finiquitadas por todos los conceptos derivados de la relación anterior entre las mismas.

La Sociedad ha expuesto en el presente epígrafe respecto de los hechos que fueron comunicados por D. Luis Manrique Juega García mediante escrito remitido a la CNMV el miércoles 15 de diciembre de 2004, una relación de todas las averiguaciones a las que ha podido tener acceso a través (i) de la documentación que obra en su poder o en poder de filiales del Grupo, (ii) de los empleados que lo han sido de la Sociedad o de filiales del Grupo en los últimos tres años, (iii) de los Auditores de la Sociedad y del Grupo y (iv) de los que han sido Interventores de la Sociedad o de las sociedades del Grupo AVANZIT que hubieran estado en suspensión de pagos durante el plazo objeto de investigación.

1.5.1.2 Comprobaciones relativas a D. Agustín Fernández Muñoz

Se han identificado pagos realizados a D. Agustín Fernández Muñoz (ex consejero delegado de AVANZIT) por importe de 30.000 euros.

Al hilo de estos pagos, la Sociedad ha podido verificar que ha existido un procedimiento laboral iniciado por D. Agustín Fernández Muñoz contra la Sociedad, y en el que el Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid dictó sentencia, el 2 de diciembre de 2002, en la que estima la excepción de incompetencia en relación con la jurisdicción laboral. Asimismo, la Sociedad tiene constancia de un recibo firmado por el citado ex consejero delegado, con fecha 23 de abril de 2004, por el que se le abonan 30.000 Euros en concepto de anticipo a cuenta del acuerdo transaccional. A la fecha de verificación del presente Suplemento la Sociedad está analizando las actuaciones relativas a este proceso lo cual se comunicará a la CNMV oportunamente.

1.5.2 Reflejo contable de los hechos descritos en el epígrafe 1.5.1 inmediatamente anterior en las cuentas de la Sociedad

1.5.2.1 Reflejo contable de las comprobaciones relativas a D. Juan Bautista Pérez Aparicio

Las transferencias referidas en el epígrafe I.5.1.1 inmediatamente anterior, realizadas entre el 17 de enero de 2002 y el 26 de junio de 2002, tuvieron el siguiente reflejo en las cuentas de la Sociedad:

Dichas disposiciones se contabilizaron entre el 17 de enero de 2002 y el 26 de junio de 2002 como Cuenta a cobrar (código 440000000) Deudores Nacionales, sin especificar el nombre del deudor, con contrapartida en cuentas bancarias, por un importe total de 1.421.265,12 Euros (un millón cuatrocientos veintiuno mil doscientos sesenta y cinco euros con doce céntimos). Las fechas de grabación de los asientos contables van desde el 31 de enero de 2002 hasta el 9 de julio de 2002.

La documentación contable obtenida relacionada con las Disposiciones no contiene ninguna indicación sobre las causas de la contabilización de los mismos en la mencionada cuenta, por lo que no es posible determinar si se trata de gasto o deuda de los beneficiarios para con la Sociedad.

Según el análisis de la cuenta con código 440000000, existen tres (3) abonos cuya suma asciende a la misma cantidad que las disposiciones mencionadas, según el siguiente detalle:

Fecha registro	Importe al Haber	Cuenta de contrapartida resultante	Fecha Grabación Asiento
20/06/2002	1.351.150,15	440000002	26/07/2002
15/09/2002	5.436,40	555006000 (4.846,99) y 629900004 (589,41)	21/10/2002
07/09/2002	64.678,57	520100000	21/10/2002
Total abonos efectuados	1.421.265,12		

El primero de ellos, por importe de 1.351.150,15 Euros, tiene como contrapartida la cuenta denominada Deudores Internacionales, y su origen viene dado, según la documentación soporte obtenida, por una entrada de dinero en la Sociedad procedente de un cliente extranjero el 10 de diciembre de 2001, cuyo saldo a cobrar al 31 de diciembre de 2001 era de 47.473,39 Euros, que se mantiene al día de hoy como cliente de dudoso cobro y que actualmente se está investigando si fue un cobro indebido.

I.5.2.2 Reflejo contable de las comprobaciones relativas a D. Agustín Fernández Muñoz

El pago referido en el epígrafe I.5.1.2 anterior tuvo el siguiente reflejo contable:

Fecha	Descripción	Cuenta contrapartida	Beneficiario	Importe (EUR)
23/04/2004	Resultados extraordinarios	678000000	Agustín Fernández Muñoz	30.000

I.5.3 Consideraciones generales

Se adjunta al presente Suplemento como **Anexo VII**, carta emitida por los Auditores de la Sociedad (Deloitte & Touche España, S.L.) recogiendo sus conclusiones al efecto.

Asimismo y de conformidad con el acuerdo cuarto adoptado por el Consejo de Administración de AVANZIT en su sesión de 20 de diciembre, por el que se acuerda instruir a los Auditores de la Sociedad (Deloitte&Touche España, S.L.) para que en el plazo más breve posible procedan a realizar una investigación exhaustiva sobre las transacciones de la Sociedad realizada con los administradores (personas físicas y representantes personas -físicas de las personas jurídicas) y con las compañías conocidamente vinculadas desde el 1 de enero de 2002, con la excepción del período en el que dichas transacciones estaban sometidas al

régimen de Intervención judicial, como consecuencia de la suspensión de pagos que afectó a las sociedades en dicha actuación, los Auditores de la Sociedad han emitido un primer informe en el que se identifican siete (7) pagos por un importe total de 1.451.265,12 Euros efectuados, seis (6) de ellos por un importe total de 1.421.265,12 Euros a favor de D. Juan Bautista Pérez Aparicio y de Gurugú Inversiones, S.A., y uno (1) por un importe de 30.000 Euros a D. Agustín Fernández Muñoz.

Por su parte, la Sociedad, a la vista de las comprobaciones realizadas hasta el momento y una vez que tenga toda la documentación requerida, considerará las medidas legales a adoptar, en su caso, comunicándolo inmediatamente como hecho relevante a la CNMV.

I.6 Medidas de control interno de la Sociedad

A la fecha de registro del presente Suplemento, la Sociedad ya tiene implantadas determinadas medidas de control interno, las cuales se detallan a continuación:

(a).- Mejoras incorporadas a la Aplicación Informática de Contabilidad

En la aplicación de contabilidad del Grupo AVANZIT, se han incluido nuevos informes (de control de proyectos, antigüedad de la deuda de clientes, registro de IVA, pedidos de compras, pagos a proveedores, asignación de recursos humanos y subcontratas), mejoras en el proceso de cálculo de las diferencias de cambio, mejora del proceso de contabilización de remesas de facturas descontadas (factoring), etc. Se han automatizado todo lo posible los procesos para ahorrar tiempo y reducir errores manuales. Los trabajos de mantenimiento también se realizan con recursos propios.

Estas nuevas prestaciones ayudan a detectar cualquier movimiento de tesorería que no esté debidamente soportado por documentos y aprobaciones.

(b).- Centro de Servicios Compartidos

Desde el inicio el Grupo AVANZIT surgió de un conjunto de Sociedades, cada una con su estructura, procedimientos y administración independientes. Esta situación generaba una duplicidad de costes y una estructura sobredimensionada.

El objetivo del Centro de Servicios Compartidos es organizar el Grupo de forma que con una sola administración se cubran todas las necesidades de las empresas del Grupo. Esto reduce significativamente los costes y mejora el control y aprovechamiento de los recursos.

Con este fin se están homogeneizando los criterios administrativos, contables, los procedimientos de control, de compras y pagos, tesorería, etc.

(c).- Procedimientos de Pago

El Centro de Servicios Compartidos centraliza todas las compras y pagos del Grupo a cualquier tercero (persona física o jurídica). Cada empresa del grupo tenía su propio procedimiento de compras y pagos que ha tenido que evolucionar a otro común. Dicho procedimiento ha sido definido con la intención de ejercer un mayor control sobre las compras y pagos que realiza el grupo. En Avanzit Tecnología ya ha sido implantado, en Telson y Avanzit Telecom está en proceso.

Nuevo Procedimiento de Compras y Pagos:

- 1.- Cuando se detecta una necesidad en cualquier departamento de cualquier empresa se rellena una solicitud de compra (que incluye prestación de servicios o anticipos a empleados) en la aplicación informática.
- 2.- Dicha solicitud tiene que ser visada por los responsables del departamento solicitante y de la dirección de la empresa en cuestión.
- 3.- Llega al departamento de compras donde se valoran las distintas alternativas y tras la aprobación de la dirección financiera del Grupo, se tramita la orden de compra.
- 4.- Una vez recepcionada la mercancía o realizado el servicio, el responsable del departamento solicitante valida la entrada.
- 5.- La factura será pagada a su vencimiento tras la aprobación de la dirección financiera y la dirección que solicita la compra.

Se consigue de esta manera un mayor control y supervisión por parte de varios departamentos y para que el pago pueda ser realizado tienen que cuadrar en la aplicación de contabilidad el pedido, el albarán y la factura.

(d).- *Desarrollo de Nuevas Aplicaciones Informáticas*

Se ha conseguido mediante recursos propios analizar el resto de las necesidades informáticas de cada una de las empresas y del Grupo.

Las aplicaciones a medida en desarrollo por la compañía y para la compañía son:

- el GESPRO para la Gestión de Proyectos,
- el HERMES para la Asignación de Recursos,
- el MELQART para Gestión Comercial y
- el GEDI para la Gestión de Incidencias.

Estas nuevas aplicaciones están en desarrollo en Avánzit Tecnología y en proceso de adecuación a las necesidades del resto de compañías del Grupo para su futura implantación, aportarán el seguimiento y control de todas las operaciones de las empresas.

(e).- *Otras propuestas de mejora*

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 20 de diciembre de 2004, acordó proceder, en colaboración con los auditores de la Sociedad (Deloitte & Touche España, S.L.), a la definición y estudio de los aspectos de control interno de la compañía susceptibles de mejora y a llevar a cabo las mejoras en los mismos que pudieran revelarse necesarias.

II. LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1 Nuevo calendario de la Emisión

En cumplimiento con el requerimiento formulado por la CNMV en el párrafo primero del apartado c) del Hecho Relevante emitido el viernes 17 de septiembre (número de registro 54.489/2004) la Sociedad acordó prorrogar el plazo de suscripción de la Emisión otorgado en la Junta General de Accionistas de fecha 26 de octubre de 2004 en un número de días igual a aquel en el que la cotización de las acciones (y los derechos de suscripción preferente de acciones) de la Sociedad haya estado suspendida.

Partiendo de la base de que en el momento de la suspensión de la cotización de los valores de AVANZIT, esto es, el jueves 16 de diciembre de 2004, y al producirse ésta al inicio del día, habían transcurrido sólo doce (12) días de los veinte (20) inicialmente previstos para el

Período de Suscripción Preferente de la Emisión, y estimando que el levantamiento de dicha suspensión tenga lugar con efectos el 27 de diciembre de 2004, el Período de Suscripción Preferente y los demás plazos de la Emisión, quedarán como sigue:

Actuación	Fecha/Plazo
1. Registro del Folleto por la CNMV	30 noviembre 2004
2. Anuncio de la Emisión y de las condiciones de la misma en el BORME, en los Boletines de Cotización de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Bilbao, y en un periódico de ámbito nacional	3 diciembre 2004
3. Fecha de inicio del Período de Suscripción Preferente	4 diciembre 2004 Veinte (20) días a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil
4. Fecha de suspensión de la cotización	16 diciembre 2004
5. Fecha de levantamiento de la suspensión	23 diciembre de 2004
6. Fecha de reanudación de la cotización	27 diciembre 2004
7. Fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente y de finalización del período de revocación de órdenes	3 enero 2005
8. Adjudicación de las acciones correspondientes al Período de Suscripción Preferente	4 enero 2005
9. Desembolso de las Entidades Participantes a la Entidad Agente de las acciones correspondientes al Período de Suscripción Preferente	5 enero 2005
10. Fecha de inicio del Período de Suscripción Adicional	10 enero 2005 Diez (10) días, que comenzará el día siguiente a aquel en que la Sociedad haga público mediante hecho relevante y anuncio en prensa que la suscripción de la Emisión es incompleta, lo que tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a la fecha de cierre del Período de Suscripción Preferente
11. Fecha de finalización del Período de Suscripción Adicional	19 enero 2005
12. Adjudicación de las acciones correspondientes al Período de Suscripción Adicional	20 enero 2005 Si hay prorrateo, 21 enero 2005

Actuación	Fecha/Plazo
13. Desembolso de las Entidades Participantes a la Entidad Agente de las acciones correspondientes al Período de Suscripción Adicional	21 enero 2005 Si hay prorrateo, 24 enero 2005
14. Fecha de inicio del Período de Asignación Discrecional	24 enero 2005 Durará diez (10) días a partir del cierre del Período de Suscripción Adicional, el cual tendrá lugar una vez adjudicadas y desembolsadas las acciones correspondientes al Período de Suscripción Adicional. Durante los cinco (5) primeros días de este Período se dará preferencia a aquellos accionistas de la Sociedad que deseen suscribir acciones y que no hubieran podido hacerlo en el Período de Suscripción Adicional por no cumplir las condiciones exigidas en el mismo. A partir del quinto día y hasta su finalización el Consejo de Administración de la Sociedad podrá adjudicar las acciones restantes a la/s persona/s física/s o jurídica/s que tenga por conveniente o bien declarar la suscripción incompleta, pudiendo para ello el Consejo declarar cerrado dicho período en cualquier momento a partir del quinto día
15. Fecha de finalización del Período de Asignación Discrecional	Como muy tarde, 2 febrero 2005
16. Adjudicación de las acciones correspondientes al Período de Asignación Discrecional	Como muy tarde, 3 febrero 2005
17. Desembolso de las Entidades Participantes a la Entidad Agente de las acciones correspondientes al Período de Asignación Discrecional	Como muy tarde, 3 febrero 2005

Actuación	Fecha/Plazo
18. Acuerdo de formalización de la ampliación	7 febrero 2005

II.2 Mandato de revocación

El Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de las facultades en él delegadas para concretar las circunstancias de la Emisión, y a la vista de las circunstancias extraordinarias que han provocado la suspensión de la cotización de los valores de AVANZIT y, consecuentemente, del proceso de suscripción de la Emisión, ha acordado, en su reunión de 20 de diciembre de 2004, dar instrucciones a la Entidad Agente para que se dé a los accionistas e inversores que hubieran ejercitado derechos de suscripción preferente hasta el 15 de diciembre de 2004, la posibilidad de revocar las órdenes emitidas a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR durante los días restantes del Período de Suscripción Preferente, una vez se levante la suspensión de cotización de los valores de la Sociedad.

En caso de revocación de las órdenes emitidas durante el Período de Suscripción Preferente, las Entidades Participantes deberán devolver a los accionistas que proceda los importes correspondientes, libres de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día en el que tenga lugar el desembolso del Período de Suscripción Preferente.

III. LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DE LA SOCIEDAD

III.1 Miembros del Órgano de Administración

En cumplimiento con el requerimiento formulado por la CNMV en el párrafo primero del apartado a) del Hecho Relevante emitido el viernes 17 de septiembre (número de registro 54.489/2004) la Sociedad expone a continuación la composición del Consejo de Administración y demás circunstancias relevantes al respecto, cuya composición definitiva se acordó en su reunión del 20 de diciembre de 2004. Se adjunta como **Anexo VI** al presente Suplemento copia de la certificación del acta del Consejo de 20 de diciembre de 2004 que contiene los citados acuerdos.

A la fecha de registro del presente Suplemento, y teniendo en cuenta los cambios que se han producido en el seno del Consejo de Administración de AVANZIT como consecuencia de los hechos acaecidos y descritos ampliamente en el epígrafe I del presente Suplemento, el Consejo de Administración de la Sociedad está configurado del siguiente modo:

Nombre	Fecha de Primer Nombramiento	Cargo en el Consejo de Administración	Naturaleza del Cargo	Persona Física que lo representa
D. Ramón Soler Amaro	20 de diciembre de 2004	Presidente y Consejero Delegado	Ejecutivo	
D. Roberto Cuens Mesonero	27 de junio de 2003	Consejero	Otros consejeros externos(*)	
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	27 de junio de 2003	Consejero	Otros consejeros externos(*)	D. Miguel Ángel Sánchez Plaza
D. Francisco Gabriel Prol Pérez	20 de diciembre de 2004	Secretario no Consejero		

(*) De acuerdo con el Informe Anual de Gobierno Corporativo remitido a la CNMV con fecha 18 de mayo de 2004, a estos Consejeros no se les puede considerar consejeros dominicales debido a que no acceden al Consejo de Administración por ser titulares o representar a los titulares de paquetes accionariales de la Sociedad con capacidad de influir por sí solos, o por acuerdos con otros, en el control de la Sociedad.

No obstante, a dichos Consejeros se les puede considerar consejeros independientes, llamados a formar parte del Consejo de Administración en razón de su alta cualificación profesional y al margen de que sean o no accionistas. No están vinculados ni con el equipo de gestión ni con los núcleos accionariales de control que más influyen sobre éste. Ello no significa que el consejero independiente haya de ser ajeno al capital social, ni que basten esos datos de desvinculación para definir su perfil.

Debe destacarse, en todo caso, que la Sociedad tiene previsto aprobar, en una futura Junta General Extraordinaria, una vez ejecutadas la Emisión y la Segunda Emisión, una ampliación del número de Consejeros con el fin -entre otros- de incorporar al Consejo a Consejeros externos o no ejecutivos.

Los recientes cambios en el Consejo de Administración de la Sociedad y, en concreto, el nombramiento de un nuevo consejero por cooptación, deberá ser ratificado por la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que ha sido convocada para el próximo 18 de enero de 2005, en primera convocatoria.

La participación en AVANZIT del nuevo Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad, a la fecha de registro del presente Suplemento, es la siguiente:

Nombre	Participación Directa		Participación Indirecta		Participaciones Representadas*		Total	
	Nº de Acciones	%	Nº de Acciones	%	Nº de Acciones	%	Nº de Acciones	%
RAMÓN SOLER AMARO	8	0,00	-	-	-	-	8	0,00

*Representación permanente

La citada participación será debidamente comunicada a la CNMV, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y de adquisición por éstas de acciones propias.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2004

D. Roberto Cuens Mesonero
Cargo: Consejero de AVANZIT, S.A.

ANEXO I

Copia de la certificación del acta del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 15 de diciembre de 2004 y copia del Hecho Relevante emitido por la Sociedad a tal efecto en la misma fecha (número de registro 54.435/2004) posteriormente corregido mediante Hecho Relevante emitido el jueves 23 de diciembre de 2004 (número de registro 54.600/2004)

AVANZIT, S.A.

FRANCISCO G. PROL PÉREZ, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº 1.487.632-S, abogado, con domicilio profesional en la calle Ebro nº 3 de Madrid, en su calidad de Secretario no consejero de la compañía AVANZIT, S.A.

CERTIFICA

Que, habiéndosele exhibido acta de la reunión del Consejo de Administración de la compañía Avanzit, S.A. celebrada en Madrid, siendo el día 15 de diciembre de 2004, en el domicilio social de la compañía, estando presentes o representados la totalidad de los entonces miembros del Consejo de Administración de la compañía AVANZIT, S.A., esto es: D. Juan B. Pérez Aparicio, Don Roberto Cuens Mesonero y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (representada por Don Miguel Ángel Sánchez Plaza), dándose por tanto las circunstancias exigidas tanto por la Ley de Sociedades Anónimas, como por los Estatutos sociales, en dicha acta consta que, se decidió y acordó por unanimidad celebrar reunión del Consejo de Administración de la entidad y que se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos, cuya transcripción parcial es la siguiente:

-Cese del Secretario D. Luis Juega García.

Votaron a favor D. Roberto Cuens Mesonero y D. Juan B. Pérez Aparicio.

-Nombramiento de D. Alfonso Sánchez –Eguíbar Durán como Secretario no consejero. –Votaron a favor D. Roberto Cuens y D. Juan B. Pérez Aparicio.

D. Alfonso Sánchez–Eguíbar Durán, presente en la reunión, aceptó el nombramiento.

-Dimisión de D. Juan Pérez Aparicio de su puesto de Consejero y de Presidente del Consejo de Administración de Avanzit, S.A.

-Nombramiento de D. Jose Luis Achaerandio Guijarro como Consejero de la Sociedad, votando a favor de dicho nombramiento todos los consejeros presentes. Los datos del Sr. Achaerandio son los siguientes:

- Nombre: Jose Luis Achaerandio Guijarro
- D.N.I.: 5234808 P
- Domicilio profesional: Alcalá, 516 28027 Madrid
- Mayor de edad
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales

FECHA Y SISTEMA DE APROBACIÓN DEL ACTA

El acta de la reunión del Consejo que me ha sido exhibida tiene fecha del 15 de diciembre de 2004 ya que fue redactada al término de la misma por el señor secretario no consejero nombrado en la misma D. Alfonso Sánchez-Eguívar , siendo aprobada por unanimidad y firmada por todos los señores consejeros, incluido el Presidente,

Y para que así conste se expide la presente certificación por el secretario con el visto bueno del Presidente en Madrid a 23 de diciembre de 2004

Vº Bº EL PRESIDENTE
Don Ramón Soler Amaro

EL SECRETARIO
Don Francisco G. Prol



Madrid, a 15 de Diciembre de 2004

Estimados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Avanzit, S.A. informa:

Que el Consejo de Administración, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha adoptado por mayoría el acuerdo de cesar al Secretario del Consejo de Administración y de Avanzit, S.A. y Letrado Asesor de dicho órgano, D. Luis M. Juega García, nombrando por unanimidad nuevo Secretario del Consejo de Administración a D. Alfonso Sánchez-Eguibar Durán, quien estando presente aceptó el cargo.

Sin otro particular.

Atentamente,

Avanzit, S.A.
Juan B. Pérez Aparicio
Presidente Ejecutivo

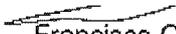


Madrid, 22 de diciembre de 2004

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Avanzit, S.A. informa:

Que habiéndose detectado una errata en la comunicación de hecho relevante realizado el 15 de diciembre de 2004, en el sentido de que se expresa en dicha comunicación que el nombramiento del nuevo secretario del Consejo de Administración D. Alfonso Sánchez- Eguibar Durán se realizó por unanimidad, cuando lo cierto es que el mencionado nombramiento se realizó por mayoría de los miembros del Consejo, por la presente se pasa a corregir tal inexactitud.

Lo que expongo a la CNMV a los efectos legales oportunos.


Francisco G. Prol

Secretario del Consejo de Administración.

ANEXO II

Copia del Hecho Relevante emitido por la CNMV a tal efecto el 16 de diciembre de 2004 (número de registro 54.433/2004)

HECHO RELEVANTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES SOBRE LA ENTIDAD AVANZIT, S.A.

En virtud de las potestades atribuidas a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores por los art. 13 y 89 de la Ley del Mercado de Valores, se pone en conocimiento del público la siguiente información:

El 15 de diciembre de 2004 se recibió en esta Comisión un escrito del entonces Secretario del Consejo de Avanzit, S.A., en el que se manifiesta que durante el primer semestre del ejercicio 2002, 1,58 millones de euros fueron transferidos desde las cuentas bancarias de Avanzit Tecnología, SLU, Sociedad participada al 100% por Avanzit, S.A., a D. Juan Bautista Pérez Aparicio y a una sociedad patrimonial por él controlada, cuando era el Presidente de dicha filial. D. Juan Bautista Pérez Aparicio ha sido Presidente de AVANZIT S.A. desde el 30 de junio de 2003 hasta el 16 de diciembre de 2004. Según el referido escrito recibido, estos pagos podrían no haber tenido un adecuado reflejo contable.

A la vista de los hechos que en ese escrito se refieren, esta Comisión remitió requerimiento en el que se solicitaba las aclaraciones pertinentes de forma inmediata. Teniendo conocimiento además de la celebración de sesión extraordinaria del Consejo de Administración, se solicitó específicamente que tal requerimiento fuese leído, debatido y contestado en el mismo.

La Sociedad ha comunicado hecho relevante en el que pone de manifiesto la dimisión como Presidente y Consejero de D. Juan Bautista Pérez Aparicio y la designación de un nuevo Consejero.

Dadas las circunstancias, y en particular la no designación de nuevo Presidente del Consejo, y sin perjuicio de las responsabilidades a que los hechos pudiesen dar lugar, la CNMV ha adoptado el acuerdo de suspender la cotización de las acciones y los derechos de suscripción de Avanzit, S.A., quedando interrumpido temporalmente el período de suscripción de la ampliación de capital en curso.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.